

RESOLUCIÓN Nº: 2502/20.-

Ramallo, 19 de noviembre de 2020

VISTO:

La aprobación de la ley sobre la creación del Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o ciberacoso contra niñas, niños y adolescentes y;

CONSIDERANDO:

Que llevará el nombre de "**Mica Ortega**", una niña de 12 años oriunda de Bahía Blanca que fue víctima de ciberacoso y femicidio en 2016.

Que el objetivo del programa es prevenir, sensibilizar y generar conciencia en la población sobre la problemática del Grooming o ciberacoso, a través del uso responsable de la tecnología, y la capacitación de la comunidad.

Que se entiende por Grooming a "la acción en la que una persona, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contacte a una persona menor de edad con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma".

Que el programa es para generar conciencia sobre el uso responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicación; garantizar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes frente al Grooming o ciberacoso; capacitar a la comunidad educativa a los fines de concientizar sobre la problemática del Grooming, diseñar y desarrollar campañas de difusión a través de medios de comunicación y brindar información acerca de cómo denunciar este tipo de delitos en la justicia.

Que se dispuso que todos los Smartphone, tablets y otros dispositivos electrónicos deberán tener en su pantalla de inicio de información sobre la peligrosidad de la sobreexposición en las redes de los niños, publicar fotos propias y de terceros y aceptar como amigos perfiles desconocidos, la existencia de delitos cibernéticos y otros consejos para prevenir este tipo de delitos.

Que la diputada Roxana Reyes (UCR), titular de la Comisión de Comunicaciones e Informática y de Familia, Niñez y Juventudes, señaló: *"Hoy sobre todo, tras el aislamiento y la sobreexposición a herramientas informáticas, es importante visibilizar esta temática porque los padres y madres creen que el agresor de su hijo/a está fuera de las puertas de su casa y en realidad hoy ingresan a través de las herramientas tecnológicas y redes sociales cuando no son usadas de manera adecuada; remarcó que se podría utilizar la línea 102, servicio telefónico donde actualmente se denunciar el maltrato infantil, como refuerzo para luchar contra el Grooming"*.

Que la diputada Alicia Aparicio (Frente de Todos) dijo "Sólo en la provincia de Bs As se hicieron más de 600 denuncias de Grooming en el último año y añadió que más del 60 % de los menores hablan con extraños en las redes sociales" (Comunicado difundido por la Revista Parlamentario, especializada en temas legislativos).

Que la bonaerense consideró que "el ciberacoso requiere a una serie de actitudes que toman los adultos para ganar confianza de un menor con fines sexuales. La creación de este programa nacional llega en un momento clave, ya que las denuncias de ciberacoso y Grooming en las redes aumentaron en un 58 % desde que comenzó la pandemia".

Que las madres agrupadas en la ONG" Mamá en Línea" expresaron su apoyo al proyecto .Portaban en los palcos del Congreso panfletos con la foto d Micaela Ortega y la leyenda "**Frenemos al Grooming**".

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Adherir a la ley que permitirá la creación de un "**Programa Nacional de ----- Prevención sobre Grooming o Ciberacoso contra niñas ,niños y adolescentes**" que llevará el nombre de" Mica Ortega", sancionada por el Congreso de la Nación con el fin de sensibilizar y generar conciencia en la población sobre esta problemática que afecta a los más vulnerables con el propósito de cometer delitos contra la integridad sexual de los menores a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación. -----

ARTÍCULO 2º) Enviar copia Congreso de la Nación, la Secretaría de Promoción de la ----- Salud, Comisaría 1º, 2da y de la Mujer, Subsecretaría de Niñez, Género y Diversidad, Inspectoría Distrital, Unidad Fiscal Descentralizada- Ayudantía Fiscal Ramallo, Hospital J.M .Gomendio, Unidades Sanitarias del Partido de Ramallo, HCD Bonaerense y Medios de Comunicación Local. -----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2020.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE